

GOBIERNO POLITICO  
superior de la provincia  
de Granada.

Seccion de Gobierno políti

Circular número 107

C  
001  
066  
(154)

~~C  
50  
23  
(21-4)~~

Siendo obligación remitir en el próximo mes de ene-  
cion permanente de Córtes un estado gene-  
a y armamento de la Milicia nacional de es-  
segun lo prevenido en el reglamento de 31  
20, he acordado encargar á V. como lo  
vuelta de correo pasen á mis manos un es-  
za y armamento de la Milicia de ese pueblo,  
ra su formacion á los modelos que acompa-  
do reglamento.

Se remitirán V. lista de los individuos, que  
tuados del servicio de la Milicia, deben con-  
cuota designada por reglamento, á fin de  
pueda la Diputacion determinar lo conve-  
niante á sus atribuciones.

Y observando que son muy pocos los Ayun-  
tamientos que han evacuado el informe pedido en la Real  
órden por este Gobierno político en 16 de ju-  
lio último, manifestasen el número de ar-  
mas que necesitan para su milicia, y fon-  
dos con que se pudiese contar para comprarlas,  
he acordado cargar á V. que al tiempo de cumplir con  
los particulares espresados anteriormente,  
me presente el indicado informe; en el concepto de que,  
pero del celo y patriotismo de V. se espe-  
ra conseguir que no queden ilusorias mis de-

á V. muchos años. Granada 26 de diciem-

*Felipe Montes.*

Sres. del Ayuntamiento constitucional de



GOBIERNO POLITICO  
superior de la provincia  
de Granada.

Seccion de Gobierno político.

Circular número 107.

C  
001  
066  
(154)

~~C~~  
~~50~~  
~~23~~  
(21-4)

Siendo de mi obligacion remitir en el próximo mes de enero á la Diputacion permanente de Córtes un estado general de la fuerza y armamento de la Milicia nacional de esta provincia, segun lo prevenido en el reglamento de 31 de agosto de 1820, he acordado encargar á V. como lo egecuto, que á vuelta de correo pasen á mis manos un estado de la fuerza y armamento de la Milicia de ese pueblo, arreglándose para su formacion á los modelos que acompañaron al referido reglamento.

Asimismo me remitirán V. lista de los individuos, que hallándose esceptuados del servicio de la Milicia, deben contribuir con la cuota designada por reglamento, á fin de que en su vista pueda la Diputacion determinar lo conveniente conforme á sus atribuciones.

Y finalmente, observando que son muy pocos los Ayuntamientos que han evacuado el informe pedido en la Real órden comunicada por este Gobierno político en 16 de julio último, terminante á que manifestasen el número de armas que necesitasen respectivamente para su milicia, y fondos ú arbitrios con que se pudiese contar para comprarlas, he dispuesto encargar á V. que al tiempo de cumplir con lo mandado sobre los particulares espresados anteriormente, evacuen tambien el indicado informe; en el concepto de que, si lo que no espero del celo y patriotismo de V. se experimenta alguna falta, me verá precisado á dictar providencias que basten á conseguir que no queden ilusorias mis determinaciones.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 26 de diciembre de 1821.

*Felipe Montes.*

*Sres. del Ayuntamiento constitucional de*





